

DECRETO N° 3213 /

TEMUCO, 21 JUL. 2026

VISTOS

1. El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre de 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 135 de fecha 15 de enero de 2026, que aprueba el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.

3. El Decreto Alcaldicio N° 3009 de fecha 06 de julio de 2026, que aprueba la ejecución "Jornada de Formación y Fortalecimiento de Emprendedores de Ferias Estacionales y Permanentes Temuco 2026".

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar una redistribución de los ítems del gasto programado para la actividad denominada "**Jornada de Formación y Fortalecimiento de Emprendedores de Ferias Estacionales y Permanentes Temuco 2026**", con el objeto de adecuar la distribución presupuestaria a las necesidades de ejecución de la actividad.

DECRETO

1. Apruébese la presente corrección del Decreto Alcaldicio N° 3009 de fecha 06 de julio de 2026, de la siguiente forma:

Donde dice:

Gasto programado	\$60.307.000. -(sesenta millones trescientos siete mil pesos) • Relator para la realización de exposición y actividad de fortalecimiento. • Arriendo de salones • Garzones • Cena y postre • Vajilla completa • Ornamentación • Invitaciones • Presentación artística y servicio de ambientación musical destinados a complementar el desarrollo de la jornada y favorecer la participación de los asistentes. • Servicio de apoyo técnico-musical para ambientación y acompañamiento de la jornada • Sonido que permita asegurar una adecuada comunicación y desarrollo de la jornada. • Amplificación e iluminación • Otros
-------------------------	---

2. Impútese el gasto de \$60.307.000.- (sesenta millones, trescientos siete mil pesos) originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

Debe decir:

Gasto programado	\$56.500.000. - (cincuenta y seis millones quinientos mil pesos) Salón – Alimentación – Garzones – Ornamentación - relator para la realización de exposición y actividad de fortalecimiento - presentación artística y servicio de ambientación musical destinados a complementar el desarrollo de la jornada y favorecer la participación de los asistentes - servicio de apoyo técnico-musical para ambientación y acompañamiento de la jornada - sonido que permita asegurar una adecuada comunicación y desarrollo de la jornada - Amplificación e iluminación – Otros.
-------------------------	--

2. Impútese el gasto de \$56.500.000.- (cincuenta y seis millones quinientos mil pesos) originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 3009 de fecha 06 de julio de 2026, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/RPM/yge


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dideco